



V LEGISLATURA NÚM. 126

8 de junio de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-123 Del **G.P. Coalición Canaria - CC**, sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Página 2

PNL-124 Del **G.P. Coalición Canaria - CC**, sobre investigación de los recursos pesqueros en aguas profundas.

Página 3

PNL-125 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre creación de Reservas Marinas de Interés Pesquero.

Página 4

PNL-126 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre reconocimiento de la categoría de técnico superior en Dietética y Nutrición.

Página 5

PNL-127 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre la prueba de Ofimática en la provisión de plazas de Auxiliar Administrativo en el Servicio Canario de Salud.

Página 6

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-14 Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de concesión de subvenciones, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 7

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-25 Del Sr. diputado **D. Luis Domingo Fajardo Spínola**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre la política de desarrollo sostenible, dirigida al Gobierno.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-123 Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 1.451, de 28/5/01.)

(Registro de entrada del documento original núm. 1.452, de 28/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC) conforme a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley (PNL), para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La situación de los derechos de la mujer en la sociedad canaria sigue sin corresponder a lo que le es consustancial como persona. Una herencia sociológica que tradicionalmente le asignaba un papel básico como fundamento de la unidad familiar dedicada a la atención a la familia y a lo que se solía denominar labores del hogar ha sido felizmente superada, pero aún subsisten consciente o inconscientemente un conjunto de comportamientos que revelan que, sin bien los conceptos han cambiado, permanecen en los comportamientos claras huellas de esa concepción ya sobrepasada. Por otra parte, la compatibilización entre el trabajo remunerado de la mujer y la maternidad se enfrenta a graves dificultades cuando en el mundo empresarial y a veces también en las administraciones públicas criterios economicistas simplistas limitan la carrera profesional femenina e incluso en algunos casos cercenan definitivamente la carrera profesional de las mujeres, cuando pretenden hacerla compatible con la atención a los hijos en sus primeros años.

El caso más llamativo de atentado contra los derechos humanos de la población femenina en nuestra sociedad es la violencia de género en la que, desafortunadamente, Canarias ocupa un papel destacado, pero con un análisis más profundo probablemente habría que concluir que hay deleznables prácticas sociales que si no son la causa de la violencia la favorecen. Entre ellas tienen importancia criterios familiares inadecuados que consideran que la denuncia y reclamación de todo tipo de violencia en el ámbito familiar, incluso la psicológica, producen un cierto deterioro de la consideración por la propia sociedad de la víctima, cuando lo correcto sería, por el contrario, lograr un conocimiento público, una clara difusión de estas prácticas como medida disuasoria a los agresores.

En una estricta consideración, la igualdad de derechos entre sexos no debería considerar ninguna discriminación, ni siquiera la positiva a favor de las mujeres y ésta es la tesis que algunas de ellas mantienen; sin embargo, el lento proceso de modificación de las actitudes sociales sólo puede acelerarse mediante ese tipo de acciones y, por otra parte, la maternidad exige una consideración especial que no corresponde a los varones.

La naturaleza del problema puede abordarse desde distintas perspectivas y un avance singular y muy valioso ha sido el introducido por el Instituto Canario de la Mujer, que de un modo gradual ha contribuido al desarrollo de un conjunto de actividades de gran interés social, en particular las dirigidas al cambio de mentalidad social, informando de la gravedad de los problemas a que se enfrenta la mujer canaria en la búsqueda de su libertad y del reconocimiento de sus derechos y del fomento de su autoestima.

Estas medidas tienen su concreción presupuestaria en el Programa 323B, Promoción de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, con una dotación para el ejercicio 2001 de 566, 131 millones de pesetas, en el marco del III Plan de Igualdad (2001-2004), cuyos objetivos fundamentales de información y sensibilización, formación, potenciación de la vida asociativa femenina y atención a las mujeres en situaciones de precariedad y amenaza responden, sin duda, a lo que se manifiesta en estos antecedentes, pero la naturaleza del problema exige una aproximación global.

Es necesario buscar soluciones de carácter horizontal, desde las diferentes áreas del Gobierno. Sin desconocer el papel coordinador y director de la acción del presidente del Gobierno, la situación de marginación femenina debe considerarse desde las distintas consejerías. Así, a efectos puramente enunciativos, sin pretender ser exhaustivos, habría que considerar actuaciones en el ámbito de la justicia para favorecer la defensa y protección jurídica de las mujeres amenazadas y evitar los daños corporales e incluso asesinatos, facilitando asimismo la denuncia protegida y la rápida y eficaz atención por los servicios de seguridad; la existencia de pisos de acogida habría de unirse a medidas de discriminación positiva en el área de la vivienda protegida para facilitar el acceso a ellas de cabezas de familia femeninas monoparentales de hecho; sería conveniente que en los contenidos educativos fomentadores de valores de comportamiento se hiciera

hincapié en la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas; se deberían dar facilidades, incluso con programas activos de empleo, para el establecimiento de trabajo a tiempo parcial para madres lactantes o de niños de corta edad, tanto en la Administración pública como en la empresa privada y, simultáneamente, desarrollar una política de apoyo a las escuelas infantiles o guarderías de tal manera que la maternidad no signifique la imposibilidad del trabajo femenino o el deterioro de su carrera profesional.

No se quiere decir que estas actividades, al igual que otras de carácter similar, no se vengán desarrollando ya en el momento actual, pero difícilmente puede mantenerse que se están haciendo de un modo sistemático y planificado, buscando las debidas sinergias que garanticen la eficacia del gasto público en un asunto básico para lograr la igualdad de sexos, condición indispensable de una sociedad moderna y progresista.

Parece conveniente que este conjunto de medidas se considere desde un punto de vista global, sin que ello suponga, en ningún caso, una modificación orgánica de la estructura del Gobierno y menos aún una afección al Instituto Canario de la Mujer, cuya importante labor es innegable y debe continuar y potenciar en el futuro; antes por el contrario, lo que sí parece procedente es que todas las medidas tendentes a la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres y a la protección de sus derechos humanos fundamentales tengan su marco en un único programa presupuestario insertado en cada una de las correspondientes consejerías o secciones.

Por ello se propone al Pleno de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incrementar su apoyo presupuestario a las medidas que pretenden la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y a la protección de sus derechos humanos fundamentales, no sólo fomentando las actividades del Instituto Canario de la Mujer, sino a través de todas las consejerías, estableciendo un conjunto transversal de actividades coordinadas que tengan un reflejo específico en un programa presupuestario común.”

En Canarias, a 25 de mayo de 2001.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

PNL-124 Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre investigación de los recursos pesqueros en aguas profundas.

(Registro de entrada núm. 1.460, de 29/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre investigación de los recursos pesqueros en aguas profundas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC) conforme a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley (PNL), para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El sector pesquero canario y, en particular, el artesanal ha sufrido importantes perjuicios por la política restrictiva de acceso a sus caladeros tradicionales en el banco canario-sahariano impuesta por el Reino de Marruecos.

El proceso descolonizador del Sáhara y en particular el referéndum sobre el futuro del pueblo sahariano ha sido sistemáticamente impedido por Marruecos, que *de facto* y sin una base jurídica firme se ha convertido en administrador de las aguas de los caladeros tradicionales canarios estableciendo en los acuerdos o convenios con la Unión Europea condiciones cada vez más onerosas. El último proceso negociador ha fracasado, sin que en el momento actual haya previsiones de renovación de un nuevo acuerdo, lo que constituye una situación intolerable para los pescadores canarios.

Por otra parte, el Gobierno del Estado no ha procedido a una delimitación clara de las aguas territoriales canarias, pese a las continuas peticiones de los representantes canarios y de este propio Parlamento.

La Unión Europea, ante el fracaso negociador, está propugnando una reconversión de la flota y una búsqueda de nuevos caladeros, pero estas medidas no se acomodan en absoluto a las características de la flota canaria artesanal, por lo que es necesario habilitar otro tipo de medidas de carácter paliativo.

Los recursos pesqueros canarios a gran profundidad no han sido suficientemente investigados. Las características de las islas, con unas plataformas continentales reducidas, derivadas de su origen volcánico de un punto caliente, determinan unos recursos pesqueros reducidos, por otra parte a veces sobreexplotados, lo que se pretende corregir mediante el establecimiento de reservas marinas.

Sin embargo, en algunas islas volcánicas atlánticas cercanas como Madeira y Porto Santo, y a gran profundidad, se están obteniendo importantes capturas, que sirven de base a una producción de pescado fileteado de alta calidad para el consumo local y para la exportación.

Esta actividad pesquera se hace con barcos artesanales dotados de cabrestantes de accionamiento mecánico que permiten la utilización de palangres para capturas en cotas batimétricas superiores a los 1.800 metros y aún a mayor profundidad, sin por ello perder el carácter artesanal de la actividad.

Parece interesante conocer con certeza si en los alrededores de las costas canarias y dentro de las doce millas, se dan condiciones similares y existen recursos pesqueros no explotados susceptibles de ser extraídos por la flota artesanal canaria.

Con base a lo anterior se propone al Pleno de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fomentar el conocimiento e investigación de los recursos pesqueros existentes en aguas profundas en las zonas costeras de Canarias, utilizando tanto los centros de investigación dependientes de la Comunidad Autónoma como mediante convenio con los del Estado, habilitando los recursos presupuestarios necesarios.

Asimismo, el Parlamento insta al Gobierno a investigar y difundir las mejoras tecnológicas a introducir en los barcos de la flota artesanal para permitir capturas a gran profundidad, caso que se demostrara en esa investigación la existencia de recursos suficientes, facilitando mediante ayudas o subvenciones las modificaciones que fueran precisas en los barcos artesanales.”

En Canarias, a 29 de mayo de 2001.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

PNL-125 Del G.P. Socialista Canario, sobre creación de Reservas Marinas de Interés Pesquero.

(Registro de entrada núm. 1.484, de 29/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre creación de Reservas Marinas de Interés Pesquero.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Ramón Mora Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Constitución de 1978 en su artículo 148.1.11ª, reconoce la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan asumir competencias en materia de “la pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial”. Tal competencia ha sido asumida por nuestro Estatuto de Autonomía, que en su artículo 30.5 dispone que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de “pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura”. Y también, según el apartado 16 del mismo artículo, se asumen competencias relativas a “Espacios naturales protegidos”.

Desde 1989, la Administración canaria cuenta con un proyecto en el que se delimitan áreas de valor ecológico y de interés pesquero, para ser promovidas por alguna figura de protección, no siendo tenida suficientemente en cuenta. Tal es así que nuestra Ley de Espacios Naturales no incluyó espacios marinos, por lo que tuvimos que esperar hasta 1995 para que se creara la primera reserva marina pesquera, la de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, y en 1996 se promovió la de La Restinga-Mar de las Calmas, en El Hierro. Asimismo, se está trabajando en la actualidad en la creación de la reserva marina pesquera en el norte de la isla de La Gomera, según acuerdo adoptado por esta Cámara en sesión de fecha 19 de diciembre de 2000.

Desde nuestro punto de vista, es preciso acelerar el ritmo de creación de espacios marinos protegidos, preferentemente la de las reservas marinas pesqueras, realizando desde el Gobierno de Canarias un mayor esfuerzo político y económico en este sentido, en aras de conseguir crear al menos una reserva marina pesquera por cada isla, al margen de otras figuras de protección que se juzguen necesarias.

Pensamos igualmente que en estos momentos, en el que el sector pesquero sufre las consecuencias del fracaso en las negociaciones entre la Unión Europea y Marruecos, al no haber firmado ningún acuerdo pesquero, es necesario, aún más, preservar nuestros espacios marinos de una sobrepesca y aceptar que el desarrollo sostenible es la única apuesta posible como modelo de futuro para nuestras islas, y que la creación de las reservas marinas abre un gran abanico de posibilidades a los pescadores por ser, no sólo los más directamente beneficiados del llamado *efecto reserva*, sino que, además, en todas las actividades que se desarrollen en ellas, como las de carácter turístico-recreativo e igualmente las de carácter educativo-cultural, sean ellos los que puedan participar en su desarrollo y así seguir manteniendo, profesionalmente, un puesto de trabajo ligado con la mar.

La creación de las reservas llevará consigo que, después de realizar los estudios previos correspondientes, se cuente con las aportaciones de todos los colectivos sociales implicados, especialmente las cofradías de pescadores, e igualmente, dentro de sus marcos competenciales respectivos, la Administración autonómica y el Gobierno de la nación deben trabajar coordinadamente.

Por esto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones y trámites procedentes, a fin de establecer Reservas Marinas de Interés Pesquero en cada una de las islas que aún no las tengan creadas, una vez consultadas las cofradías de pescadores y demás instituciones interesadas.”

Canarias, a 21 de mayo de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-126 Del G.P. Socialista Canario, sobre reconocimiento de la categoría de técnico superior en Dietética y Nutrición.

(Registro de entrada núm. 1.510, de 1/6/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del G.P. Socialista Canario, sobre reconocimiento de la categoría de técnico superior en Dietética y Nutrición.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Álvaro Argany Fajardo, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La formación de los técnicos especialistas en Dietética y Nutrición de Formación Profesional de segundo grado se estableció mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de diciembre de 1984 (BOE nº 24, de 28 de enero de 1985).

El Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE nº 131, 2 de junio de 1995), estableció el título de técnico superior de Dietética. El Real Decreto 1.396/1995, de 4 de agosto, la incluye como profesión regulada del sector sanitario, a la titulación de técnico especialista en Dietética y Nutrición. El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE nº 110, 8 de mayo de 1998), ha equiparado el nivel académico y profesional de los técnicos especialistas con la nueva titulación de técnico superior. Las actuales Directivas Comunitarias (D 89/94/CEE y D/92/51/CEE) incluyen esta profesión. Actualmente en algunos hospitales personal con esta titulación ejerce las funciones específicas para que fueron contratados en dietética y nutrición, pero están contratados como auxiliares de clínica.

Según los estudios clínicos efectuados la malnutrición afecta a más del 50% de los pacientes que ingresan en los hospitales, la cual aumenta si permanecen hospitalizados, por lo que parece necesario la existencia de unidades de nutrición clínica y dietética con personal especializado. En períodos como las vacaciones se plantean verdaderas dificultades porque al tenerse que acoger a la reglamentación existente para las contrataciones y que posean cualificación técnica adecuada, se precisa contratar a personal que sea a la vez auxiliar de clínica y técnico especialista en Dietética y Nutrición lo que no siempre se puede conseguir, ocasionándose grave deterioro en el buen funcionamiento de actividades como son la de diseño de menús hospitalarios, estudios poblacionales, nutrición enteral, control de calidad, control de distribución de comidas, seguridad e higiene hospitalaria, control y distribución de dietas, formación e información general y a pacientes entre otras.

Por otro lado, no está reconocida la especialidad dentro del Servicio Canario de Salud pero sí las funciones. A fin de garantizar las condiciones de calidad requerida en el campo de la nutrición en las unidades asistenciales y de reconocer de una manera expresa la labor que en este campo viene realizando los técnicos especialistas no contratados como tales.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Reconocer y establecer la categoría de técnico superior en Dietética y Nutrición en las instituciones sanitarias y de cualquier otro tipo que proceda, en la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del próximo ejercicio presupuestario .

2) *Contratar a los técnicos especialistas en Dietética y Nutrición actualmente en funciones específicas en estos campos con la categoría de tales técnicos.*"

Canarias, a 1 de junio de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-127 Del G.P. Socialista Canario, sobre la prueba de ofimática en la provisión de plazas de auxiliar administrativo en el Servicio Canario de Salud.

(Registro de entrada núm. 1.511, de 1/6/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.5.- Del G.P. Socialista Canario, sobre la prueba de ofimática en la provisión de plazas de auxiliar administrativo en el Servicio Canario de Salud.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Álvaro Argany Fajardo, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

El pasado 28 de abril se efectuaron las pruebas para la provisión de plazas de auxiliar administrativo en el Servicio Canario de Salud. En el proceso preparatorio de las pruebas, y en el desarrollo de las mismas, hubo actuaciones que no se ajustan estrictamente a las bases por las cuales se debería desarrollar la convocatoria, como pueden ser delegación de competencias a empresas externas al Servicio Canario de Salud para la selección de exámenes.

Por otro lado, en el segundo ejercicio sobre el manejo de paquetes ofimáticos en entorno *Office*, las preguntas, efectuadas al respecto, no se corresponden al temario (tema 19) correspondiente para los ejercicios a realizar en las bases publicadas. Como consecuencia, no se han podido garantizar las condiciones necesarias para acceder a las pruebas, al haberse producido alteraciones del proceso y confusión respecto a algunos ejercicios.

Por esto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a anular la prueba correspondiente al tema 19 sobre ofimática o a su repetición correspondiente, en la provisión de plazas de auxiliar administrativo en el Servicio Canario de Salud, efectuadas el pasado 28 de abril."

Canarias, a 1 de junio de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

M-14 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de concesión de subvenciones, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Registro de entrada núm. 1.482, de 29/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- MOCIONES

3.1.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de concesión de subvenciones, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre la política de concesión de subvenciones (I-21), realizada por este grupo parlamentario.

TEXTO DE LA MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *La revisión exhaustiva y sistemática, a través de una auditoría de cumplimiento, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de las solicitudes de subvención y de las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo a las federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a los cinco últimos ejercicios presupuestarios, en el marco de la Ley General Tributaria, artículos 81 y 82, y de los artículos 52 y siguientes de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las diferentes órdenes por las que se aprueban las bases generales reguladoras de las convocatorias requeridas para la concesión de subvenciones a las federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, con especial significación de lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1999 y demás disposiciones concordantes, de igual, menor o mayor rango.*

2) *La realización de una auditoría de control financiero, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de ingresos y gastos de las diferentes federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, que han sido beneficiarias de subvenciones en los cinco últimos ejercicios presupuestarios.*”

Canarias, a 28 de mayo de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

I-25 Del Sr. diputado D. Luis Domingo Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de desarrollo sostenible, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 1.483, de 29/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- INTERPELACIONES

4.1.- Del Sr. diputado D. Luis Domingo Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de desarrollo sostenible.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de junio de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Luis Fajardo Spínola, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la interpelación que se expone, dirigida al Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El Parlamento de Canarias, en sesión plenaria de 18 y 19 de octubre de 2000, acordó instar al Gobierno de Canarias a la adopción de las medidas precisas para garantizar el desarrollo sostenible y equilibrado de las diferentes islas del Archipiélago, acometiendo el proceso de implantación de un modelo canario de desarrollo sostenible sobre su territorio, y prestando especial atención al desarrollo turístico.

El pasado 12 de enero el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 4/2001, acordando iniciar la formulación de unas directrices de ordenación general y del turismo, y adoptando determinadas medidas cautelares que suspenden la tramitación de planeamiento y el otorgamiento de licencias urbanísticas para establecimientos turísticos. Además, en su exposición de motivos, el referido decreto anunciaba la intención del Gobierno de presentar al Parlamento un Proyecto de Ley de Medidas Urgentes en Materia de Desarrollo Sostenible.

Ante la pasividad y lentitud del Gobierno de Canarias en el cumplimiento de su compromiso de traer a la Cámara el referido proyecto de ley, el diputado que formula esta interpelación planteó una pregunta ante el Pleno del Parlamento al Ejecutivo acerca de tal retraso, y como respuesta se le aseguró que el Gobierno mantenía su propósito de iniciativa legislativa en la materia.

Después de casi cinco meses de declaraciones contradictorias del Gobierno acerca del modo en que abordará el anunciado programa para la sostenibilidad, y sobre si adoptará o no la anunciada iniciativa legislativa, se ha generalizado entre la ciudadanía la confusión y el desconcierto.

Para colmo de todo este errático proceso, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias acaba de suspender cautelarmente el Decreto 4/2001.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo expuesto, interpelamos al Gobierno de Canarias sobre la ejecución de la política de desarrollo sostenible.

Canarias, a 28 de mayo de 2001.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Luis Fajardo Spínola.